

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año III

14 de diciembre de 1984

— Número 70

Página 1997

I LEGISLATURA

SUMARIO

Página

1. Proyectos de ley.

Enmiendas mantenidas para su defensa en Pleno:

- | | | |
|-------------------------------------------------------|------|------|
| - Escudo de la Comunidad Autónoma de Cantabria | 0-07 | 1999 |
| - Bandera de la Comunidad Autónoma de Cantabria | 0-09 | 2001 |

4. Propuestas de resolución.

4.3. Propositiones no de ley.

Escrito inicial:

- | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------|
| - Declaración de Cantabria como Zona de Urgente Reindustrializa---
ción, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto.. | | 2003 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------|

4-PX-02.

1. Proyectos de ley.

ESCUDO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

Enmiendas mantenidas para su defensa en Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento/ de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la - Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas, para su defensa en/ Pleno, formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista, al dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario relativo al proyecto de ley del Escudo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el artículo 113 del citado Reglamento.

Palacio de la Diputación, Santander, 14 de diciembre de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Publicado el dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario relativo al proyecto de ley del Escudo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento/ de la Asamblea, manifiesta que desea defender en el Pleno las enmiendas numeradas 5, 6, 7 y 8 publicadas en el BOA nº 35, que han sido defendidas y votadas en Comisión pero no incorporadas al dictamen -- del proyecto.

En Santander, a 12 de diciembre de 1984.

Fdo.: Juan González Bedoya."

1. Proyectos de ley.

BANDERA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

Enmiendas mantenidas para su defensa en Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas, para su defensa en Pleno, formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista, al dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario relativo al proyecto de ley de la Bandera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el artículo 113 del citado Reglamento.

Palacio de la Diputación, Santander, 14 de diciembre de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Publicado el dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario relativo al proyecto de ley de la Bandera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, manifiesta que desea defender en el Pleno las enmiendas 3 y 7 que han sido publicadas en el BOA nº 61, que han sido defendidas y votadas en Comisión pero no incorporadas al dictamen del proyecto.

En Santander, a 12 de diciembre de 1984.

Fdo.: Juan González Bedoya."

4. Propuestas de resolución.

4.3. Propositiones no de ley.

DECLARACION DE CANTABRIA COMO ZONA DE URGENTE REINDUSTRIALIZACION.

Presentada por los Grupos Popular y Mixto.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, relativa a declaración de Cantabria como Zona de Urgente Reindustrialización.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

Palacio de la Diputación, Santander, 14 de diciembre de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, presentan la PROPOSICION NO DE LEY que a continuación se expone, solicitando su tramitación por el procedimiento de urgencia, conforme a lo establecido en el artículo 89 del citado Reglamento.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Cantabria ha sufrido un constante deterioro en su actividad económica en el último cuarto de siglo, agravado de manera especial desde el año 1973. Este deterioro se pone de manifiesto mediante la observación de distintos indicadores socio-económicos.

En el periodo 1973/81 la productividad industrial de Cantabria ha crecido a una media anual del 1,57%, siendo la de menor crecimiento/entre las 17 Comunidades Autónomas.

En el mismo periodo el componente industrial del PIB regional, en su conjunto, ha crecido el 1%, siendo el menor de las 17 regiones españolas.

En 1977, el número de parados se elevaba a 5.063 trabajadores y el 31 de octubre de 1984, a 29.682.

En este contexto incide con suma gravedad el impacto directo de la reconversión industrial, que se evalúa para Cantabria en la pérdida de 5.358 puestos de trabajo, que por comarcas se desagrega en:

Bahía-Santander	1.810
Torrelavega-Centro	1.773
Oriental	1.065
Reinosa	710

Y por sectores, en:

Transformados metálicos	2.941
Metálicas básicas	1.134
Químico-textil	1.094
Cerámica y vidrio	158
Alimentación	31

Para tratar de paliar estos efectos la ley 27/1984, de 26 de julio sobre Reconversión y Reindustrialización en su artículo 24 establece la posibilidad de declarar a determinadas áreas del territorio nacional, que resulten especialmente afectadas por la crisis de sectores en reconversión, como zonas de urgente reindustrialización.

Asimismo, junto a estas empresas existen en Cantabria otras, de no menor importancia, con planes propios, aún no declaradas oficialmente en reconversión y que en consecuencia no les es de aplicación/lo establecido en el citado artículo 24.

Por ello, se formula a la Asamblea Regional la siguiente Propuesta de resolución:

Que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional exija al Gobierno de la Nación la declaración de Cantabria como Zona de Urgente Reindustrialización y que instrumente las medidas de apoyo necesarias para aquellas comarcas de nuestra Región que están experimentando un grave deterioro en su estructura industrial y que por condiciones legales no pueden acogerse a la mencionada declaración.

La Asamblea Regional de Cantabria respalda plenamente cuantas acciones realice el Consejo de Gobierno con este objetivo.

Santander, 12 de diciembre de 1984.

El Portavoz del Grupo Popular.- Fdo.: José Ramón Montes González.

El Portavoz del Grupo Mixto.- Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz."